



## COMUNICADO DE PRENSA

### DGC/056/2021

#### Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021

#### **CNDH solicita otorgar atención médica a joven hondureña y salvaguardar integridad de personas migrantes en Tabasco**

**<<La Comisión emite medidas cautelares para atender a personas en contexto de movilidad que se encuentran en el albergue "La 72" y sus inmediaciones**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicita a diversas autoridades federales y del estado de Tabasco implementar medidas cautelares para salvaguardar la vida de una joven de nacionalidad hondureña, quien requiere un trasplante de médula ósea; así como la integridad de las personas en contexto de movilidad que se encuentran en el albergue "Casa Hogar para migrantes La 72" y sus inmediaciones.

A través de los medios de comunicación, la CNDH conoció el caso de una joven hondureña, diagnosticada con leucemia en su país de origen quien, durante su viaje a Estados Unidos, se refugió junto con su hermano en el mencionado albergue, de donde posteriormente fue trasladada a un hospital para recibir atención médica, por lo que se solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM), al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), a la Secretaría de Salud de Tabasco y al Presidente del Ayuntamiento de Tenosique, entre otras autoridades, implementar, de manera coordinada, acciones que garanticen su acceso a servicios de salud.

Por otro lado, debido al incremento del flujo migratorio en la frontera sur del país, los encargados de la "Casa Hogar para migrantes La 72" declararon emergencia humanitaria ante la saturación de sus instalaciones, lo cual se ha agravado por la pandemia de COVID-19; además de que en las inmediaciones de ese lugar pernoctan familias con niños a quienes no se les ha brindado asistencia adecuada.

En seguimiento al caso, personal de este Organismo Nacional ha realizado diversas diligencias en compañía de integrantes del albergue y autoridades estatales; sin embargo, hasta el momento las acciones realizadas no han sido suficientes para garantizar el derecho a la salud de las personas migrantes, por lo que solicita habilitar lugares de alojamiento para quienes no puedan ingresar al albergue y proporcionarles alimentación adecuada, atención médica y psicológica, priorizando en todo momento a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas mayores y a quienes viven con alguna discapacidad.

Asimismo, determinar el interés superior de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados que se encuentran al interior y en los alrededores del citado albergue; presentar un Plan de Restitución de Derechos, otorgándoles la visa humanitaria a que tienen derecho; beneficiar a sus

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México



familiares con la autorización de la condición de estancia por razones humanitarias y determinar un plan de trabajo para verificar quiénes requieren de protección internacional y, de ser el caso, sean canalizadas a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) a fin de realizar los trámites para que puedan adquirir la condición de refugiado.

Las medidas cautelares, que también fueron dirigidas a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos de Tabasco, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en esa entidad, así como a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tabasco, ya han sido debidamente notificadas y, de ser aceptadas, la CNDH dará seguimiento a su implementación y cumplimiento.

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*